



SE LLO VARTO. ANO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO. L

suonada ella y se oyrá acobrar por su persona
 dhoos Seruicio y auiendo Pasado el auto que se
 alla a continuan en dho cumplimiento en que manda
 que se requiera a la dha Junta en su ayun
 nombre por su cuenta y riesgo de gobernar en
 Poder de quien entraren los efectos de dho Seruicio
 afigorno contencioso de dha dha. Como se leo
 no ser no godia subsistir ni perjudicar
 a la dha ni a los dho Governadores que subre
 diesen en este Gobierno el cumplimiento de dho
 por el dho Joseph de Palacio solo Respondio
 a dho auto su obediencia la dha Real cedula
 sin responder a el ni a su conti. Como de la Carta
 que se mandó no fuera tan leuano lo
 referido que se nuncia la dha Real cedula
 on los dho Governadores ni ay tal ejemplo
 solo se debe entender don de ay a la dha
 hordinaciones y de lo contrario se exageramen
 daran graves perjuicios a la dha

